



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 Ciudad de México, jueves 21 de noviembre de 2019](#)

Código de Ética de la Función Pública Electoral

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.

Tiene por **objeto** los actos y acciones de las personas servidoras públicas electorales las deben fundarse en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa, percibiendo e interpretando los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, evitando alterar la expresión o consecuencia del que hacer institucional.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2019.

Código de Ética del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.

Tiene por **objeto** especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral han de aplicar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en nuestro Código de Ética. Determinar los estándares de comportamiento que conforman un catálogo de postulados basados en los principios y valores organizacionales que se deben promover en el desarrollo de las actividades y tareas de las personas servidoras públicas de este Instituto; máximas que representan el marco de comportamiento ideal y cuyo propósito es que se adopten como criterios personales de cada uno de quienes integran esta Institución, las cuales están alineadas a los principios establecidos en el Código de Ética expedido por el OIC de este Instituto, al Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, al Marco Normativo de Control Interno, así como a lo establecido en las leyes generales del Sistema Nacional Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2019.